



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2021-A/MPR

Rioja, 15 de setiembre de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 112-2021-UPT/MPR de fecha 24.08.2021; Informe N° 083-2021-GDEL/MPR de fecha 31.08.2021; Informe Legal N° 657-2021-OAJ/MPR de fecha 13.09.2021; Memorando N° 336-2021-A/MPR de fecha 15.09.2021, mediante el cual autoriza a la Secretaria General proyectar el acto resolutivo que reconoce al Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) de la Provincia de Rioja, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 112-2021-UPT/MPR de fecha 24.08.2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Promoción Turística, hace de conocimiento que se iniciaron las coordinaciones para las charlas de sensibilización sobre el Plan Operativo del Comité de Gestión de Destino (CGD ALTO MAYO), y la planificación estratégica de turismo sostenible, por lo que se inició el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico local de la Provincia de Rioja con la conformación del Equipo Técnico, por lo que solicita reconocer mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 083-2021-GDEL/MPR de fecha 31.08.2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, quien solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Equipo Técnico quienes estarían encargados de conducir el Proceso de Elaboración y/o Actualización del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Rioja, conformado de la siguiente manera:

- REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
  - Gerencia de Desarrollo Económico Local.
  - Unidad de Promoción Turística.
  - Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO
  - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR San Martín.
  - Jefatura del BPAM (Bosque de Protección del Alto Mayo).
  - SERNARP (Servicio Nacional de Áreas naturales Protegidas por el Estado).
  - Unidad de Gestión Educativo (UGEL – Rioja).
- REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO
  - Gerencia Ejecutiva del Comité de Gestión de Destino del Alto Mayo.
- REPRESENTANTES DE GREMIOS TURÍSTICOS
  - AESTUR (Asociación de Empresarios de Servicios Turísticos de Rioja).
  - Asociación de Artesanos de Paja y Bombonaje y otros.
- REPRESENTANTES DEL SECTOR ACADÉMICO
  - UNSM (Universidad Nacional de San Martín – Facultad de Educación Rioja).
- REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
  - AECSAM (Asociación Ecológico y Cultural San Martín).
  - ASAMDES (Asociación Ambientalista para el Desarrollo Sostenible de Rioja)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo define las Funciones del Organismo rector el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, adicionalmente a las funciones que le competen, de acuerdo a su Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cumple en materia de turismo las siguientes: **5.1.** Aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece que el citado Ministerio en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía; asimismo, el Artículo 4° de la citada Ley indica que son objetivos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en materia de Turismo, entre otros, el promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo señala que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprueba y actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) dentro de las políticas de Estado, como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional; además, el Artículo 12° de la mencionada Ley indica que el proceso de elaboración y actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo con la participación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil;

Que, con Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, mediante el cual aprueban actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025, e indica en su Artículo 2°.- Encargar a la Comisión PENTUR, el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR2025. Asimismo, en el Artículo 3°.- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo procederá a emitir las normas complementarias que se requieran para la implementación y control del PENTUR 2025;

Que, con Informe Legal N° 657-2021-OAJ/MPR de fecha 13.09.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE** el reconocimiento del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) de la Provincia de Rioja, RECOMENDANDO la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – RECONOCER al EQUIPO TÉCNICO del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) de la Provincia de Rioja, encargados de conducir el proceso de elaboración y/o actualización, conformado por los siguientes integrantes:

- REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
  - Gerencia de Desarrollo Económico Local.
  - Unidad de Promoción Turística.
  - Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO
  - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR San Martín.
  - Jefatura del BPAM (Bosque de Protección del Alto Mayo).
  - SERNARP (Servicio Nacional de Áreas naturales Protegidas por el Estado).
  - Unidad de Gestión Educativo (UGEL – Rioja).
- REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO
  - Gerencia Ejecutiva del Comité de Gestión de Destino del Alto Mayo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- REPRESENTANTES DE GREMIOS TURÍSTICOS
  - AESTUR (Asociación de Empresarios de Servicios Turísticos de Rioja).
  - Asociación de Artesanos de Paja y Bombonaje y otros.
- REPRESENTANTES DEL SECTOR ACADÉMICO
  - UNSM (Universidad Nacional de San Martín – Facultad de Educación Rioja).
- REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
  - AECSAM (Asociación Ecológico y Cultural San Martín).
  - ASAMDES (Asociación Ambientalista para el Desarrollo Sostenible de Rioja)



- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admón y Fin.
  - \* Oficina de RR. HH.
  - \* Oficina de Secretaria General.
  - \* Portal Institucional
  - \* Interesada

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR** al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE